terminó la sesion, y firman la presente todos los concurrentes; de todo lo cual certifico yo el Secretario

José Joaquin de Egaña

J. Franco. Arteche

Pio de Ganchegui

Juan Zapelarraraga

Pedro Taúregui

Victor Arispe

Juan Mª de Muguerza

Gerónimo Aranchastegui

El Secretario
J. Francisco Zelayandia

Dn José Joaquin de Egaña
Dn Francisco de Arregui
Dn Pio de Ganchegui
Dn Antero de Mugica
Dn Juan José de Larrañaga
Dn Pedro de Taúregui
Dn Victor de Arispe
Dn Antº de Murua Mendr
Dn Juan Mª de Muguerza
Dn Gerónimo de Aranchastegui

En la villa de Vergara á cuatro de Agosto de mil ocho cientos ochenta y siete, se reunieron en esta Sala Capitular en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr Presidente primero Dn José Joaquin de Egaña los Sres Concejales al margen anotados que constituyen la mayoría del este Ayuntamiento; y por presencia de mi su Secretario tratan y resolvieron lo siguiente:

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Anunciado en la forma y con la antelación que determina el artº 68 de la Ley municipal, se procedió

por la corporación, á celebrar el sorteo por secciones de los Vocales ó asociados que con la misma han de constituir en este año la Junta municipal administrativa de presupuestos, arbitrios y cuentas locales, dándose lectura á las prescripciones legales pertinentes al caso, y á las listas de las respectivas Secciones, y los nombres de los vecinos comprendidos en las papeletas; y practicado cada sorteo con la debida separación resultaron designados como Vocales los sugetos siguientes:

1ª Sección — Dn Telesforo de Meridon, Dn José Miguel de Aranguren, Dn Pablo de Arizabalda y Dn José Vicente de Aranguren.

2ª Sección — Dn Millan de Galbarriatu, Dn Celestino Saúndo, Dn Antero de Aramburu y Dn José de Arcárate (de S. Ant.º)

3ª Sección — Dn Ildefonso de Belloriarte y Dn Andrés de Unamuno

4ª Sección — Dn Miguel de Alberdi, Dn Martin de Igarza, Dn Pedro de Barzabal y Dn Manuel Mª de Orgui

Cuyo total de catorce individuos es el correspondiente á igual número de Concejales de que debe constar este Ayuntamiento; y en su vista acordó publicar este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y de participe por cédula á los agraciados.

Se dá cuenta de que D. Francisco Ibarra ha retirado la instancia dirijida á la Comisión provincial que habia presentado á informe de este Ayuntamiento; y se acuerda conste en acta.

Se entera la Corporación municipal por las cuentas presentadas por el Adtivo Dn Clemente Orbe de que durante el último mes de Julio ha producido el arbitrio de alhóndiga 329,26 pesetas y el impuesto de petroleo 44,40 pesetas, y se acuerda que ingresen en Caja dichas cantidades por medio del correspondiente cargaréme.

Juego de bolos

Enterado el Ayuntamiento por lectura del acuerdo tomado en cuatro de Diciembre de 1884, de que está en pleno derecho para disponer libremente de la parte del prado del juego de pelota no ocupada por la Empresa constructora de la nueva plaza; y enterado tambien de lo que pretende Dn Anterdo Badiola por medio de su instancia de veinte

y seis de Julio último, que desde la sesión inmediata anterior estaba sobre la mesa al estudio pendiente de resolución, acuerda: Que se conceda al mencionado Badiola el arriendo del trozo de terreno que solicita para establecer una rueda de alpargatería, en una longitud igual á la que ocupa cualquiera de los demas alpargateros, por precio de veinte y cinco pesetas anuales, autorizándole además para cubrir dicho terreno, utilizando la pared existente á la parte del rio del mismo frado con la condición de que la cubierta ha de construir con la solidez necesaria, á su costa: que no se limita el tiempo de duración de este arrendamiento, quedando el Ayuntamiento con derecho de rescindir el contrato ó de dar por terminado el tiempo de duración del mismo, cuando lo crea conveniente, avisándole con cuarenta dias de anticipación, y que entónces haya de dejar el terreno y la pared antedichos, durante ese término, en el ser y estado que tienen actualmente, á satisfacción del Ayuntamiento.

Se da cuenta de que D.n Pedro Aranueta contratista de obras del ferro-carril pide verbalmente permiso para interceptar temporalmente el camino vecinal de Bordincruz, á fin de evitar desgracias con motivo de los trabajos que alli van á emprender, y se acuerda concederle dicho permiso á calidad de que restablezca en su dia el paso en las condiciones en que actualmente se encuentra.

Se ha hecho cargo el Ayuntamiento de los acuerdos tomados por la Junta de Sanidad de esta villa en veinte y ocho de Julio pp.do, y en su vista se dispone que se proceda desde luego á la limpieza del caño de Bidacruceta por medio del Barrendero de la villa y peones que sea necesario para acompañarle; y que se forme un pardeto delgado que pueda producir la construcción de la cubierta del caño situado detrás de las casas de Mirpildi á continuación del que procede de la casa de enfermería por casos de epidemias de esta villa, cuyo mision se encomienda a la Comision

de Obras de este Ayuntamiento, para en su vista proceder á tomar el correspondiente acuerdo.

Se acuerda que el día once del próximo mes de Setiembre se hagan los pregones correspondientes, de igual suerte que en el año próximo pasado.

Leido el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el último mes de Julio, se aprueba y acuerda remitir al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletin Oficial.

Los Sres Arteche y Aranchastegui vacando la opinión que se les deferió, manifiestan, que es conveniente que se haga por ahora un par de pantalones para cada uno de los Alguaciles; y el Ayuntamiento elevando á acuerdo este descargo, comisiona de nuevo á los mismos Sres para llevarlo á efecto.

Con tanto se terminó la sesión, y firman la presente los concurrentes; de todo lo cual certifico

José Joaquin de Grana

Francisco Etxeguí

Pío de Zarachaguita — Antero de Múgica

Juan Bozelarreñaga

Pedro Taúregui

Víctor Arieta

Antonio Maria Mendiaraz

Juan Maria Muguerza — Jerónimo Aranchastegui

El Secretario
Francisco de Zyarvide